



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Junio de 1973.-

267/73.

Expte. 653/73.

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de licencia sin goce de haberes formulado por el Prof. Benito Pistoia; teniendo en cuenta la opinión emitida al respecto por el Departamento de Humanidades, como asimismo lo informado por Dirección General de Administración y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder al Prof. Benito PISTOIA, Profesor de la asignatura " Historia de la Historiografía " del Departamento de Humanidades, licencia sin goce de haberes desde el 1° de Marzo y hasta el 13 de Mayo del corriente año, con cargo al artículo 31 del Decreto N°12.720/53.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
Secretario Académico

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
Interventor

ras/